



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación del límite de gasto para permitir al Instituto Social de las Fuerzas Armadas atender gastos de asistencia sanitaria

18 de octubre de 2019.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy un acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) la atención de otros gastos de asistencia sanitaria de mutualistas y beneficiarios no incluidos en la asistencia por entidades de seguro libre, durante 2020 y 2021.

De esta manera, ISFAS pretende dar cumplimiento a la acción protectora que tiene encomendada, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Se trata de:

- Gastos por otros conciertos: gastos asociados al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de diciembre.
- Otros gastos de menor cuantía necesarios para la gestión de la prestación sanitaria: elaboración y suministro de talonarios de recetas.